

H. Concejo Deliberante
De Esquel

"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"

ORDENANZA Nº 168 /21

TEMA: MODIFICACIÓN ORDENANZA 241/ 2020 –TARIFARIA 2021

VISTO: La Ordenanza 241 /2020 Tarifaria 2021 (Expte. 245/20), y

CONSIDERANDO:

Que en el Art. 4º "Impuesto Inmobiliario Rural" de la Ordenanza 241/2020 Tarifaria 2021, fija el monto a abonar por ese concepto en relación directamente proporcional a la cantidad de hectáreas empadronadas a nombre del contribuyente:

Que, de la aplicación de la tabla inserta en el mencionado Artículo surgen valores que implican un aumento desproporcionado, muy superior a los incrementos del impuesto inmobiliario urbano y del índice de inflación proyectado

Que, por lo expuesto, y a fin de no crear situaciones de inequidad injustificadas, es necesario corregir lo dispuesto en el Art. 4º, estableciendo un porcentaje máximo de incremento anual.

Que, en tal sentido, la Comisión de Hacienda del HCD entiende que es razonable fijar el mismo porcentaje establecido en el último párrafo del Art. 2º "Impuesto Inmobiliario e Impuesto Inmobiliario a los Terrenos Baldíos" de la Ordenanza 241/2020-Tarifaria 2021.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

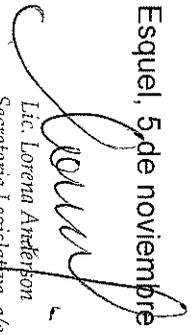
ORDENANZA:

ART. 1º: INCORPÓRASE al Art. 4º "Impuesto Inmobiliario Rural de la Ordenanza Nº 241/20 Tarifaria 2021, como último párrafo el siguiente texto: " *El incremento en el impuesto inmobiliario rural para el ejercicio 2021 no podrá ser superior al TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%) respecto al impuesto determinado en el período 2020".*

ART. 2º: En el caso de aquellos contribuyentes que hayan cancelado el impuesto rural anual 2021 mediante pago anticipado o cuotas mensuales, la diferencia entre lo abonado y el monto que surja de la aplicación de lo establecido en el artículo anterior de la presente Ordenanza, será acreditado como pago a cuenta del impuesto correspondiente al año 2022. La acreditación será en módulos municipales.

ART. 3º: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-

Esquel, 5 de noviembre de 2021.

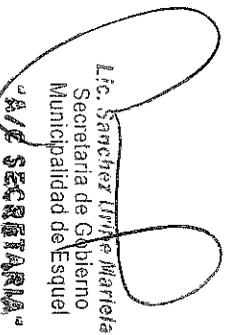

Lic. Lorena Arderon
Secretaría Legislativa
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel


Ing. Gerardo Figueroa
Presidente a/c
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 14º Sesión Ordinaria del 2021, bajo Acta 24/21, registrada como Ordenanza Nº 168/21.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARÍA DE GOBIERNO: 11 de Noviembre de 2021


Lic. Sanchez Urte Martela
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Esquel
"SECRETARÍA"


Arq. SERGIO ONGARATO
Intendente
Municipalidad de Esquel